

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0285

28 ABR 2025

TREHUACO.

REF.: Aprueba trato directo para la contratación de pantalla LED, cuenta pública 2024.

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el **artículo 71 N.º 6** del Decreto N.º 661 que Aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
2. Lo dispuesto en el **artículo 76** del Decreto N.º 661 que Aprueba reglamento de la Ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
3. La orden de pedido N.º 085 de fecha 25 de abril de 2025 de la Administración Municipal;
4. La cotización de fecha 22 de abril de 2025 de la APC Producciones de la comuna de Trehuaco;
5. El Decreto Alcaldicio N.º 0986 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba presupuesto municipal para el año 2025; y,
6. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Constitucional de Municipalidades, el alcalde deberá dar cuenta pública al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión de la marcha general de la municipalidad;
- 2.- Que, dicho evento masivo se realiza con los recursos disponibles en la Cuenta Pública, como elementos de carácter audiovisual, por lo que además de aquellos necesarios para una acertada inteligencia del público convocados, tengan el mismo acceso a la información expuesta;
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contrato Directo es posible en determinados casos, entre estos, el privilegian materias de alto impacto social; entendiéndose
6. Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias, dispuesto en el artículo 76.- Trato Directo en adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, aplicará a adquisiciones que privilegian materiales de alto impulso a las empresas de menor tamaño, incluyendo

Gonzalo Urijola 460



Ilustra Municipalidad de Trehuaco

Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas.

4.- Que, la contratación directa mediante la causal esgrimida se enmarca en los objetivos de alto impacto social, como es el desarrollo de la economía local, así como incentivar la actividad productiva dentro de la comuna, que carece de industria y comercio;

5.- Que, la cotización acompañada es inferior a 30 UTM, según documento tenido a la vista.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE, trato directo para la contratación de Pantalla Led para la Cuenta Pública, Trehuaco 2024,** con la empresa **APC Producciones, RUT N.º 77.567.683-3,** por un monto de \$1.011.500.- (un millón once mil quinientos pesos) IVA incluido;

2.- **PÁGUESE, a APC Producciones, RUT N.º 77.567.683-3,** la suma de \$1.011.500.- (un millón once mil quinientos pesos) IVA incluido;

3.- **IMPÚTESE** el gasto que irrogue la presente contratación a la cuenta del presupuesto municipal vigente que corresponda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MORALES SANTUEZA  
ALCALDE

Distribución: Administración, DAF, Alcaldía, Secretaría Municipal, Transparencia, interesado.

V° B° CONTROL



Gonzalo Urrejola 460 Comuna de Trehuaco